

VIEDMA, 29 DE MAYO DE 2014

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la provincia de Río Negro;

Que se solicita la incorporación al Manual de títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro y la determinación de incumbencias del título de “Licenciado en Hotelería”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro;

Que con la documentación analizada la Comisión, mediante el Dictamen 331/14 estableció la pertinencia de asociar el título “Licenciado en hotelería”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 4075, “Licenciado en hotelería y turismo orientación turismo”, del Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que las fundamentaciones de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentran en el dictamen mencionado en el considerando anterior;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- ASOCIAR el título “Licenciado en Hotelería”, otorgado por la Universidad Nacional de Río Negro, al código 4075 “ Licenciado en Hotelería y Turismo orientación turismo”, del manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro, con sus correspondientes incumbencias y alcances.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria; a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Valle Medio I y II, Andina, Andina –Sur, Sur I y II y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria correspondientes y archivar.

RESOLUCION N° 1958

Héctor Marcelo MANGO
Presidente